

# LAPRENSA

[www.laprensa.bo](http://www.laprensa.bo)

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo  
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 524  
Jueves 29 de enero de 2026



## A LA CÁRCEL POR SEIS MESES

LA EXDIPUTADA LAURA  
ROJAS DEBERÁ GUARDAR  
DETENCIÓN PREVENTIVA EN  
PALMASOLA POR EL CASO DE  
LAS 32 MALETAS SIN REVISIÓN.  
SEGURIDAD » PÁG. 5

NO SÓLO ESTÁ EN JUEGO LA ESCALA DE PASAJES EN EL ALTO

## VECINOS Y CONCEJALES LIBRAN UNA BATALLA DECISIVA POR TRANSPORTE

LOS DIRIGENTES ZONALES PROTESTAN POR LOS COBROS ELEVADOS, LOS MALOS TRATOS Y EL "TRAMEAJE".  
LAS AUTORIDADES DEL EJECUTIVO EDIL GUARDAN SILENCIO.

CIUDADES » PÁG. 2

DECISIÓN DEL TSE

UCS PIERDE SU  
PERSONERÍA Y  
QUEDA FUERA DE LAS  
SUBNACIONALES

POLÍTICA » PÁG. 4



FÚTBOL

EL TIGRE CONTRATA  
AL VOLANTE DE MARCA  
DE LA SELECCIÓN PANAMEÑA,  
ES JOVANI WELCH

ACCIÓN » PÁG. 12



## TRABAJO REGLAMENTA EL INCREMENTO SALARIAL



EL MONTO DEL  
MÍNIMO NACIONAL  
NO PODRÁ SER  
CONSIDERADO BASE  
DE NEGOCIACIONES  
EN EMPRESAS.

ECONOMÍA » PÁG. 6

SE MANTIENE LA INCERTIDUMBRE POR LOS PASAJES EN EL ALTO

# Concejales, choferes y vecinos libran una batalla definitiva

**GUILLERMO NINA**  
La Prensa

**L**os vecinos de los 14 distritos de la ciudad de El Alto, los concejales municipales y los choferes del transporte público libran la batalla definitiva. No existe una solución sobre el "trameaje" en la urbe alteña y cada uno de los protagonistas pusieron sus condiciones para lograr un acuerdo. El Concejo aún no abrogó la Resolución que establece la tarifa transitoria, los choferes rechaza la posibilidad y los vecinos anunciaron con masificar sus movilizaciones en caso de que no se cumpla esa determinación.

El Concejo Municipa-

pal evalúa la Resolución 100/2025, que autorizaba el incremento de pasajes en la ciudad de El Alto, pero los choferes rechazaron esa medida y aseguraron que seguirán el cobro de dos bolivianos por tramo corto, y Bs 2.50 por el tramo largo.

"No tengo por qué asistir (a la reunión convocada por el Concejo Municipal) ya hay una resolución (100/2025) y la vamos a cumplir. Ahora estamos dedicados a eliminar el 'trameaje'. Están eliminado el 98 por ciento del 'trameaje'", aseguró el secretario ejecutivo de la Federación Andina de Choferes Primero de Mayo, Reynaldo Luna.

"Si los choferes no cumplen esa determinación, En-

Las juntas zonales adelantaron que masificarán sus movilizaciones.

## 'NO TIENEN UN SUSTENTO LEGAL'

"Nos notificaron a falta de algunas horas para la reunión (con el Concejo Municipal) y de ninguna manera voy a asistir a ese encuentro. Ninguna determinación del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a la cabeza de su Presidente, vamos a acatarla por una simple razón, no tiene sustento legal, por lo que no tenemos

la necesidad de hacer caso a esa decisión", sostuvo el secretario ejecutivo de la Federación Andina de Choferes Primero de Mayo, Reynaldo Luna, antes de señalar que, si la Alcaldía mantiene su posición, El Alto será un caos. "No tiene un estudio técnico o una base legal para abrogar esa resolución, por lo que cometieran una ilegalidad", complementó el dirigente sindical.

tonces nosotros vamos a masificar nuestras movilizaciones contra el 'trameaje' y el abuso de los conductores", aseguró el presidente de la junta vecinal de Alto Lima, Daniel Merlo, quien agregó que son tres las observaciones que se tiene sobre el transporte público.

El "trameaje", el cobro excesivo de pasajes por las noches y el mal trato a los usuarios son los aspectos que deben eliminados por los choferes. "En la noche cobran hasta Bs 3 por cuatro o cinco cuadras de trayecto", complementó el dirigente.

Los vecinos demandan

a las autoridades ediles una pronta solución, puesto que el lunes comenzarán las clases y rechazar la incertidumbre. "Los choferes que se pongan la mano al pecho", porque el lunes empiezan las clases y no podemos seguir así. Una familia tiene dos y hasta tres hijos, ¿cómo vamos a hacer para pagar tanto?", reiteró Merlo. Los vecinos comenzaron a organizarse para bloquear las calles



de su zona, como ocurre en otros sitios de la urbe alteña. Ayer se registraron bloqueos en otros distritos para exigir la derogación.

Los vecinos de la Urbanización San Felipe de Sel'e, por ejemplo, iniciaron movilizaciones en la zona para exigir que se cumpla la abrogación de la Resolución Municipal 100/2025, también solicitaron la expulsión del Sindicato El Norte, por el excesivo cobro de pasajes y "trameaje". En la zona Ballivián ya fue expulsado al Sindicato 18 de Diciembre, por lo que ahora esperan que las autoridades de la comuna alteña autoricen el ingreso de otra organización, mientras algo parecido sucede en Río Seco y los demás distritos de la ciudad de El Alto.

## 'TENEMOS POTESTAD PARA ABROGAR'

El presidente del Concejo Municipal, Francisco Quispe, ante la ausencia de los dirigentes de la Federación Andina de Choferes de la ciudad de El Alto, en la reunión que anunciaron, sostuvo que convocará a una sesión del ente deliberante para abrogar la Resolución 100/2025.

"Los choferes no quieren dar solución a esta problemática. Nosotros queremos decirles a los hermanos de los 14 distritos, nos compete abrogar esta resolución y lo haremos. Se necesita siete votos para abrogar la resolución y estamos seguros que los concejales estarán al lado del pueblo", aseguró. El dirigente también abrió la posibilidad de mantener los pasajes en 1,50 bolivianos, como señala un acuerdo logrado en 2023 para hacer un reajuste tarifario en la urbe alteña.



## ACUSACIONES ENTRE CHOFERES Y COMUNA

Reynaldo Luna, secretario ejecutivo de la Federación Andina de Choferes de El Alto, denunció de manera pública un presunto chantaje ejecutado por el presidente del

Concejo Municipal, Francisco Quispe, quien le habría exigido un cupo libre en una línea de trufis valuado en 50 mil bolivianos. "No entiendo sus acusaciones, en ningún momento le llame o hablé con él, al respecto. No tengo porque pedir algo a un dirigente del transporte, no

soy chofer", respondió Quispe. El dirigente de los transportistas apuntó que la abrogación de la Resolución 100/2025, por parte del Concejo, es una represalia porque no le dieron el cupo que quería en uno de los sindicatos de transporte en la ciudad de El Alto.

## Comunicado

Banco Solidario S.A., comunica a sus consumidores financieros y público en general que, la agencia Tagarete de la ciudad de Oruro tendrá un cambio de horarios de la siguiente manera a partir del 9 de febrero de 2026:

	Horario Actual (discontinuo)	Nuevo Horario (continuo)
Lunes a viernes	08:30 a 12:30 y de 13:30 a 17:00	08:30 a 17:00
Sábado	09:00 a 13:00	09:00 a 13:00

Agradecemos tomar en cuenta

Oruro, 29 de enero de 2026

BancoSol  
800 10 2929

BancoSol  
P212026226/29

## Comunicado

Banco Solidario S.A., comunica a sus consumidores financieros y público en general que, debido a la celebración de la festividad del Carnaval de Oruro "Virgen de la Candelaria del Socavón" nuestra atención de Agencias como Oficinas Externas el viernes 13 de febrero de 2026 será hasta hrs. 14:00 pm y el sábado 14 de febrero suspenderá la atención al público toda la jornada, reanudando su atención al público el miércoles 18 de febrero 2026.

Por lo anterior, recomendamos el uso de nuestras Banca por Internet y Banca móvil, así como los puntos de atención financiera más cercanos:

ATM Central Plaza 10 de Febrero: Calle Presidente Montes N°1486, entre Calles Adolfo Mier y Junín, Zona Central.

ATM Central Oruro: Calle Potosí N°1775, entre Calles Sucre y Murguía, Zona Central.

ATM Parque de La Unión: Av. 6 de Octubre N°505 esq. Rodríguez, frente al Parque de la Unión, Zona Central.

ATM 5 Esquinas: Av. Germán Busch N°152, entre Calles Méndizábal, Santa Cruz y Campo Jordán,

ATM Terminal: Calle 21 de Enero s/n, entre Av. Brasil y Bacovich, frente a la Terminal de Buses salida Sud.

ATM Tagarete: Av. Del Ejército N°1444, entre Av. Quintana y Calle Víctor Flores, Zona Tagarete.

ATM Av. Villarroel: Av. Villarroel entre calles Rene Zabaleta y Esteban Arce, Zona Este.

ATM Av. Tomás Barrón: Av. Tomás Barrón, esquina Calle 2, Zona Norte, frente al hospital Yugoslavo.

Agradecemos tomar nota

Oruro, 29 de enero de 2026

BancoSol  
800 10 2929

BancoSol  
P212026225/29

SIGUE LA EMERGENCIA CLIMÁTICA EN EL PAÍS

# Lluvias y granizadas dejan carreteras intransitables y cultivos dañados

Cochabamba, Totora y Sipe Sipe figuran entre los municipios más afectados; autoridades advierten de riesgos de inundaciones.

REDACCIÓN CENTRAL  
La Prensa

Las intensas lluvias y granizadas caídas en los días precedentes provocaron severos daños en carreteras y áreas productivas de varias regiones del país. Numerosas comunidades quedaron aisladas y con pérdidas importantes en sus cultivos. En el departamento de Cochabamba, al menos nueve municipios reportaron afectaciones debido a estos fenómenos climáticos.

Según Ramiro López, jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) de la Gobernación, "en las últimas horas han reportado tres gobiernos municipales afec-

taciones, más que todo por granizada". Entre las zonas más impactadas se encuentra Santibáñez, donde aproximadamente 80 familias de siete comunidades perdieron cultivos de maíz y hortalizas. "Perdimos todo el maíz y las hortalizas que teníamos para esta temporada. No sabemos cómo vamos a recuperar nuestros ingresos", relató uno de los vecinos afectados, Hugo Mamani.

En Totora, se reportó la pérdida de 30 hectáreas de sembradíos de papa, maíz y trigo que afectaron a 25 familias de al menos dos comunidades. La agricultora Rosa Quispe comentó que "el granizo destruyó los campos en cuestión de minutos. Es la primera vez que vemos algo así".

La situación más crítica se presenta en Sipe Sipe. Los eventos ocurridos entre el 22 y 27 de enero dañaron 130 hectáreas de cultivos de papa, maíz y hortalizas. La afectación alcanza a 350 familias de siete comunidades.

"Hemos perdido parte de nuestra producción, lo que impacta directamente en los ingresos familiares y la alimentación de nuestras comunidades", señaló la pre-

sidenta de la Asociación de Productores de Sipe Sipe, Juana Vargas.

La UGR advirtió de que la temporada de lluvias continúa viva y llamó a la población a mantener precaución ante posibles desbordes de ríos e inundaciones.

"Recomendamos a toda la población que tenga cuidado y evite acercarse a los ríos. En esta temporada puede precipitar de manera intensa y puede subir el nivel del agua", indicó López.

Los fenómenos climáticos también han dejado cinco víctimas fatales en lo que va de enero, según los reportes oficiales.

En paralelo, la infraestructura vial se vio comprometida en diferentes regiones. La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, habilitó el tramo Guadalupe-Pucará, afectado por un derrumbe en Quebrada Honda para asegurar la transitabilidad hacia los valles cruceños en Santa Cruz. "Trabajamos de manera continua para garantizar que los usuarios puedan



transitar con seguridad", indicó Carlos Paredes, jefe de la Unidad de Carreteras de la ABC.

Los trabajos de emergencia obligaron a movilizar equipos pesados y personal especializado para remover escombros, a pesar de la lluvia continua y el riesgo de nuevos deslizamientos. Se implementó señalización preventiva y monitoreo constante de las vías.

Autoridades locales evalúan declarar emergencia en los municipios más afectados para canalizar apoyo a las familias damnificadas y reforzar medidas preventivas ante la continuidad de la temporada de lluvias. "Hacemos todo lo posible para atender a la población y reducir los daños futuros, pero necesitamos apoyo del Gobierno", indicó.

Respecto al caso de rabia humana, Prudencio detalló que el perro que mordió a la menor dio negativo en pruebas iniciales, aunque se realizarán contrapuebas para descartar un posible falso negativo. "No podemos bajar la guardia. Cada mascota debe estar vacunada y bajo control de su propietario", afirmó.

La Alcaldía informó que los dueños de perros que no hagan aplicar la vacuna antirrábica deberán abonar una multa de 500 bolivianos.

Según Diego Prudencio, jefe de la Unidad de Zoonosis, los canes con amo encontrados en vía pública generarán sanciones de Bs 150, mientras que los propietarios reincidientes deberán pagar Bs 300. En casos de maltrato, la multa puede alcanzar hasta Bs 1.000. "Estas medidas buscan proteger a la población y garantizar la salud de los animales", señaló Prudencio.

Los operativos incluyen patrullajes por barrios de alta densidad y zonas periféricas, donde se ha detectado mayor circulación de perros callejeros. La autoridad insistió en que la vacunación es gratuita en campañas oficiales y es una herramienta clave para prevenir la transmisión de la enfermedad mortal.



## Comunicado

### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Según lo dispuesto en el Título V de los Estatutos, y de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial MDPyEP 146/2020 de 20 de julio de 2020, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se convoca a los señores accionistas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar de manera virtual el día viernes 06 de febrero 2026, a partir de Hrs. 10:00 a.m., teniendo como punto de transmisión la sede legal de la Sociedad (Calle Ayacucho No. 277, 1er. piso - La Paz).

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Memoria anual.
3. Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2025, con el dictamen de auditoría externa y el Informe del Síndico de la gestión 2025.
4. Destino de las utilidades.
5. Informe sobre cumplimiento de las circulares y otras disposiciones requeridas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.
6. Destino y aprobación de contribuciones o aportes.
7. Consideración y aprobación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente a la gestión 2025 y ratificación de normativa sobre Gobierno Corporativo.
8. Informes de Gestión de los miembros del Directorio.
9. Elección de Directores Titulares y Suplentes y del Síndico Titular y Suplente.
10. Remuneración de los Directores y Síndicos.
11. Designación de auditores externos.
12. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
13. Lectura, consideración y aprobación del acta.

Nota: Para calificar su concurrencia a la Junta, los accionistas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El derecho de concurrencia a la Junta se verificará mediante el Libro de Registro de Acciones.
- b) Los accionistas que deseen concurrir de manera virtual a la Junta deberán tomar contacto a través del correo electrónico vps@bmsc.com.bo, por lo menos con 24 horas de anticipación al verificativo de la misma, manifestando su intención de participar en ella, a efectos de que sean informados sobre el medio y la forma a través de la cual podrán acceder a la Junta.
- c) Los accionistas que no puedan participar personalmente, podrán hacerse representar por otros accionistas mediante carta-poder o por no accionistas mediante poder especial notariado, debiendo dichos instrumentos de representación ser remitidos ante el Secretario del Directorio, al domicilio legal del Banco con una anticipación de tres días hábiles al verificativo de la Junta. No pueden ser representantes o mandatarios los directores, administradores, síndicos, empleados o dependientes del Banco.

La Paz, 22 de enero de 2026.

EL DIRECTORIO



Mercantil Santa Cruz  
Puedes

G21026018/29

COCHABAMBA

### MULTARÁN CON 500 BOLIVIANOS A DUEÑOS DE PERROS NO VACUNADOS

Cochabamba enfrenta medidas de prevención tras confirmarse el primer deceso del año por rabia humana. La víctima fue una niña de siete años, hecho que activó operativos de control y campañas de vacunación en distintos puntos de la ciudad.

La Alcaldía informó que los dueños de perros que no hagan aplicar la vacuna antirrábica deberán abonar una multa de 500 bolivianos.

Según Diego Prudencio, jefe de la Unidad de Zoonosis, los canes con amo encontrados en vía pública generarán sanciones de Bs 150, mientras que los propietarios reincidientes deberán pagar Bs 300. En casos de maltrato, la multa puede alcanzar hasta Bs 1.000. "Estas medidas buscan proteger a la población y garantizar la salud de los animales", señaló Prudencio.

Los operativos incluyen patrullajes por barrios de alta densidad y zonas periféricas, donde se ha detectado mayor circulación de perros callejeros. La autoridad insistió en que la vacunación es gratuita en campañas oficiales y es una herramienta clave para prevenir la transmisión de la enfermedad mortal.

## Comunicado

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Según lo dispuesto en el Título V de los Estatutos y de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial MDPyEP 146/2020 de 20 de julio de 2020, emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se convoca a los señores accionistas del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar de manera virtual el día viernes 06 de febrero 2026, a partir de Hrs 11:30 a.m., teniendo como punto de transmisión la sede legal de la Sociedad (Calle Ayacucho No. 277, 1er. piso - La Paz).

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Aumento del Capital Pagado por capitalización de la cuenta Resultados Acumulados.
3. Emisión de nuevas acciones.
4. Informe del síndico.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
6. Lectura, consideración y aprobación del acta.

Nota: Para calificar su concurrencia a la Junta, los accionistas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El derecho de concurrencia a la Junta se verificará mediante el Libro de Registro de Acciones.
- b) Los accionistas que deseen concurrir de manera virtual a la Junta deberán tomar contacto a través del correo electrónico vps@bmsc.com.bo, por lo menos con 24 horas de anticipación al verificativo de la misma, manifestando su intención de participar en ella, a efectos de que sean informados sobre el medio y la forma a través de la cual podrán acceder a la Junta.
- c) Los accionistas que no puedan participar personalmente, podrán hacerse representar por otros accionistas mediante carta-poder o por no accionistas mediante poder especial notariado, debiendo dichos instrumentos de representación ser remitidos ante el Secretario del Directorio, al domicilio legal del Banco con una anticipación de tres días hábiles al verificativo de la Junta. No pueden ser representantes o mandatarios los directores, administradores, síndicos, empleados o dependientes del Banco.

La Paz, 22 de enero de 2026.

EL DIRECTORIO



Mercantil Santa Cruz  
Puedes

G21026094/29

## LA DEFENSA DE LA EXESPOSA DE PATZI CUESTIONA "DOBLE VARA" LEGALISTA EXIGEN AL TSE CUMPLIR EL AMPARO QUE RESTITUYE LOS DERECHOS DE MAZIEL TERRAZAS SOBRE EL MTS

La defensa legal de Maziel Terrazas, ex esposa del líder del Movimiento Tercer Sistema (MTS), Félix Patzi, denunció ayer que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) incurre en un incumplimiento deliberado de una resolución emanada por el Tribunal Constitucional Plurinacional el 27 de mayo de 2025.

Por ello, el jurista Frank Campero advirtió de que mientras el ente electoral

aplica con rigor la normativa para inhabilitar a fuerzas políticas como Acción Democrática Nacionalista o Unidad Cívica Solidaridad, aun mantiene en vilo la restitución de los derechos de su defendida.

En mayo, la Sala Constitucional Cuarta de La Paz otorgó tutela a Terrazas y ordenó anular el congreso del MTS, realizado en marzo de 2024. Aquel fallo dejó sin

efecto a la directiva de Patzi y suspendió la participación de la organización en los comicios generales, debido a la expulsión irregular de Terrazas y vicios en la renovación de cuadros directivos.

A pesar de que el MTS ya cumplió internamente los procedimientos para restituir los derechos de la afectada, el TSE no ejecuta las acciones administrativas correspondientes para formalizar es-

ta situación ante el Órgano Electoral. "Como ya ha cumplido el MTS con restituir los derechos de mi clienta, se ha solicitado que —como el TSE está tan legalista, tan constitucionalista, de inhabilitar a UCS, a la ADN, además de recordar el principio de preclusión—, entonces ahora debe cumplir la acción de amparo constitucional que hemos ganado", dijo el jurista Campero.



DENUNCIANTE: Maziel Terrazas insiste en dirigir al MTS.

## SE CANCELÓ TAMBIÉN LA PERSONERÍA JURÍDICA DE SUS ALIADOS UCS se queda fuera de las subnacionales

El partido fundado por Max Fernández no alcanzó el mínimo de 3 % en agosto.

**SUSANA SALINAS APAZA**  
La Prensa

**E**l Tribunal Supremo Electoral (TSE) oficializó ayer la cancelación de la personería jurídica de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) y sus aliados. La decisión surgió después de confirmar que ese partido obtuvo sólo un 1,67 por ciento de los votos en los comicios de agosto, cifra inferior al 3 por ciento mínimo exigido por la Ley 1096 de Organizaciones Políticas para conservar su vigencia en el mapa político.

Bajo la Resolución 45/2026, el Órgano Electoral Plurinacional rechazó "in limine", sin considerarla



CAMPAÑA. En 2025, Fernández se postuló a la presidencia. A fondo, la impugnación de la dirigencia de UCS para frenar el proceso.

Fernando Arteaga, secretario de Cámara del TSE, informó que la medida también extingue la personería del Movimiento de Organización Popular (MOP). Ambas organizaciones quedaron fuera de las elecciones subnacionales, que se realizarán en el país este 22 de marzo.

Esta determinación anula las candidaturas de UCS, MOP y la alianza con Nuevas Ideas, que incluye a Poder del Pueblo, y se prohíbe a sus postulantes migrar a otros frentes, partidos o alianzas para candidatear.

### » DETALLE

> **Jhonny Fernández, el directorio de UCS, aseguró horas antes de la resolución final del TSE, que no fue notificado sobre la cancelación, por lo que cuestionó la validez de la medida. Anunció un "plan B" para los comicios.**

## LUPO LE ENCOMIENDA AUDITAR EL INRA Y DESPOLITIZAR LA GESTIÓN VACA DÍEZ JURA COMO NUEVO VICEMINISTRO DE TIERRAS



ACTO. Hormando Vaca Díez.

El ministro de la Presidencia, José Luis Lupo Flores, poseyó ayer a Hormando Vaca Díez Jiménez como el nuevo viceministro de Tierras.

La autoridad entrante asumió el cargo con el mandato directo de ejecutar una auditoría integral al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), institución a la cual calificó como "secuestrada por la política" durante las dos anteriores décadas.

Durante el acto realizado en la Casa Grande del Pueblo, Lupo enfatizó que el principal desafío de Vaca Díez es devolver la transparencia a los procesos agrarios, luego de años en los que el uso prebendal de la tierra fomentó la inseguridad jurídica en el país.

"El mandato es reconstruir el INRA y devolverle su carácter técnico, frente a casi 20 años de gestiones del

Movimiento Al Socialismo en los que se agudizaron los avasallamientos", señaló.

Vaca Díez —hijo del fallecido ex presidente del Senado de igual nombre— denunció la existencia de una "estructura criminal" de tráfico de tierras que opera a nivel nacional. La autoridad lamentó que áreas protegidas y territorios indígenas hayan sido convertidos en objeto de violencia política.

## CASO "BEBÉ SAMANTHA" INSTALAN JUICIO CONTRA MURILLO POR DIFAMACIÓN

El Ministerio Público instaló ayer la audiencia de juicio oral en contra del exministro de Gobierno, Arturo Murillo, por los delitos de difamación, calumnia e injurias por el "caso Bebé Samantha".

El proceso, impulsado por Lourdes Pacheco, busca una sentencia condenatoria y una reparación civil histórica por los da-

## ESPINOZA RIESGO PAÍS CAE 600 PUNTOS, EL MÁS BAJO DESDE 2023

El ministro de Economía, José Gabriel Espinoza, informó que el indicador de Riesgo País, elaborado por la firma internacional J.P. Morgan, se sitúa para Bolivia por debajo de los 600 puntos.

La cifra marca el nivel más bajo registrado desde que estalló la crisis cambiaria de 2023 y se consolida una tendencia de recuperación económica y un clima de mayor certidumbre financiera para el Estado.

Luego de superar la barrera de las mil unidades en períodos críticos y situarse en 854 puntos en noviembre de 2024, la caída actual refleja una reducción drástica en la percepción de riesgo de incumplimiento de la deuda externa en los mercados globales.

Espinoza destacó este hito como una señal de reingreso del país al escenario financiero global. "Este dato refleja que el país recupera la confianza de los mercados y vuelve a integrarse al escenario económico internacional", afirmó.

ños causados a su imagen y dignidad en 2020. Demanda un resarcimiento de un millón de dólares.

Durante su gestión, en el gobierno de Jeanine Áñez, Murillo presentó públicamente a Pacheco como la presunta secuestradora de la bebé Samantha, extremo que fue desmentido por las investigaciones posteriores.

LAS AUTORIDADES DETERMINARON QUE SEIS HOMBRES SEAN APREHENDIDOS

## DENUNCIAN TRES CASOS DE VIOLACIÓN EN CONTRA DE ADOLESCENTES Y UNA NIÑA



VIOLENCIA. La imagen sólo tiene finalidad ilustrativa.

Las autoridades judiciales y policiales investigan tres casos de violación en contra de adolescentes que se denunciaron en el país.

En un primer caso, la Fiscalía de Chuquisaca inició una investigación formal y dispuso medidas cautelares en contra de Francisco G. P., de 74 años, y su hijo de 17, pues hay indicios de que sean, con probabilidad, los autores del delito de violación con agravante en contra de una adolescente de 14 años que presenta discapacidad. Ella es la hija del anciano y la hermana del joven.

Según los informes oficiales, las agresiones habrían ocurrido de manera sistemática desde 2021, tras el fallecimiento de la madre de la víctima.

El caso salió a la luz en la comunidad de Monte-grande, municipio de Mu-yupampa. El hecho se descubrió en enero de 2026, cuando el hermano de la víctima reveló a su tío lo que su padre hacía con su

10

» años es la edad de una de las víctimas. Ella huyó en su bicicleta tras sufrir una nueva agresión sexual en enero de este año.

hermana. La víctima rompió el silencio y la tía denunció los hechos ante las autoridades. La autoridad jurisdiccional dictó detención preventiva por tres meses para el padre, quien cumple la medida en la carceleta de Monteaguado. El adolescente espera su audiencia cautelar.

La víctima fue acogida por su tía.

En un segundo caso, la Policía aprehendió a tres personas vinculadas con la violación de una preadoles-

cente de 13 años en la zona del mercado La Ramada, en Santa Cruz de la Sierra.

A raíz de la agresión, ocurrida hace aproximadamente seis meses, la víctima quedó embarazada. Aunque ella denunció el hecho ante su madre de forma inmediata y se dio aviso a las autoridades, el estado de gestación se confirmó meses después.

En El Alto, el Ministerio Público informó que una niña de 10 años fue víctima de violación por parte de su padrastro desde que tenía seis. Su tía denunció el hecho y el sujeto quedó aprehendido y espera su audiencia cautelar.

GOBIERNO CONOCIÓ EL CASO EN DICIEMBRE

## Dictan detención preventiva para Rojas

La exdiputada fue aprehendida el lunes 26, tras presentarse como testigo del hecho.

MICHAELA VILLA LAURA  
La Prensa

La Justicia determinó enviar bajo detención preventiva por un plazo de 180 días a la exdiputada Laura Rojas Ayala. La medida cautelar, solicitada por el Ministerio Público, deberá ser cumplida en el penal de Palmasola, de la capital cruceña.

La decisión forma parte del proceso denominado "caso maletas", por presunto tráfico de sustancias controladas.

La investigación en contra de Rojas se centra en un viaje de Estados Unidos a Santa Cruz en un vuelo chárter. La exlegisladora está vinculada al transporte de 32 maletas que, tras su arribo, fueron depositadas en un galpón privado que pertenece al exjuez Hebert Zeballos Domínguez.

En dicho lugar, las autoridades policiales ejecutaron un operativo donde confiscaron al menos 79 kilos de marihuana, además



EXDIPUTADA. La exdiputada Laura Rojas usó un pasaporte diplomático para evadir el control aduanero sobre 32 valijas que trajo de Estados Unidos.

4

» horas duró la audiencia de medidas cautelares a la que fue sometida la exdiputada Laura Rojas.

de equipos destinados al procesamiento de sustancias ilícitas.

Estas 32 maletas no fueron revisadas en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru, porque la exdiputada exhibió un pasaporte diplomático. Personal de la Aduana informó que la propiedad de esas maletas es de la sindicada.

Al respecto, el ministro de Gobierno, Marco Antonio Oviedo, aseguró ayer en rueda de prensa que el Gobierno conoció el caso la primera en la primera semana de diciembre pasado. Sin embargo, afirmó que se

desconocía detalles del caso, como la implicación de la exdiputada Rojas.

Señaló que por decisión del Gobierno se mantuvo "reserva institucional" para "no interferir en las investigaciones preliminares" y aseguró que sólo hay indicios acerca de que en el interior de esas valijas había 100 millones de dólares.

"Efectivamente, el Ministerio de Gobierno recibió esta información la primera semana de diciembre, por eso se instruyó a la Policía Boliviana, Inteligencia, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico que se desarrollen las investigaciones correspondientes", señaló la autoridad ayer en rueda de prensa.

Rojas fue aprehendida el lunes 26 tras presentarse a declarar como testigo del caso ante la Fiscalía Especializada en Sustancias Controladas. Aunque inicialmente fue citada en esa calidad, su situación jurídica cambió y quedó aprehendida. El martes 27, sufrió una descompensación que obligó a que sea internada en una clínica privada de Santa Cruz.

Además, Oviedo confirmó la destitución de René Calla, viceministro de Régimen Interior. Argumentó que la decisión responde a un proceso de "reestructuración" interno y, de ninguna manera, obedece a que el caso se conoció públicamente.

LAS VÍCTIMAS ESTABAN INDEFENSAS  
EMITEN SEIS CONDENAS  
POR AGRESIONES SEXUALES



VIOLENCIA. El fiscal departamental de La Paz, Luis Tórrez.

En esta semana, seis hombres fueron sentenciados a diferentes penas de presidio debido a que fueron declarados autores de haber violado o abusado sexualmente a niñas y adolescentes.

El fiscal departamental de Cochabamba, Osvaldo Tejerina, informó que, en audiencia de juicio oral, se logró demostrar que Víctor C. L., de 22 años, violó a una adolescente de 14 años en reiteradas ocasiones en 2024.

Este hecho sucedió en el municipio de Capinota, el juez ordenó 20 años de presidio que cumple en la cárcel de El Abra. Según el testimonio de la víctima, el agresor incluso la habría obligado a sostener relaciones sexuales con otro hombre. Los vejámenes que fueron grabados en un teléfono móvil.

Por otra parte, el fiscal departamental de La Paz, Luis Tórrez, informó que Nilson E.C.S. y Rodolfo E.R.V., ambos de 59 años, cometieron el delito de abuso sexual en perjuicio de una de sus vecinas de 14 años, a quien doparon e hicieron toques impudicos.

Por ello, un juez determinó la condena de 15 años de presidio para ambos acusados, que cumplen en el penal de Chonchocoro, de La Paz. Este hecho sucedió la tarde del 29 de mayo de 2024. Uno de los vecinos de la adolescente, de la zona Tejada Rectangular de El Alto, la obligó a beber un líquido para doparla. El hecho fue aprovechado por los dos hombres para realizarle los toques impudicos.

Ella relató lo sucedido a su madre, quien presentó la denuncia inmediatamente. En otro caso, Luis M. C. C., Guido Z. J. y Jose R. N. S. de 31, 41 y 56 años, respectivamente, fueron hallados culpables del delito de violación y abuso sexual cometidos, en tres hechos distintos, en contra de una niña de siete, y dos adolescentes de 13 y 17. Sucedió en Tarija.

La justicia dictó una sentencia de 10 años de presidio para el primer sujeto a cumplir en el penal de Morros Blancos; otros 10 años para el segundo y 25 años de presidio para el tercero, que deberán cumplir en un recinto carcelario del sur del país.

TIENE CARÁCTER RETROACTIVO AL 1 DE ENERO

# Trabajo reglamenta alza salarial al mínimo nacional

Se impide la posibilidad de condicionar a convenios, acuerdos o registros distintos.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

**E**l Ministerio de Trabajo aprobó la reglamentación para el pago del incremento al salario mínimo nacional con carácter retroactivo al 1 de enero de este año y fija en 3.300 bolivianos el nivel más bajo que debe percibir un trabajador en el país.

## » DETALLES DE LA REGLAMENTACIÓN

El Decreto 5516, en el que se basa esta reglamentación, establece que se "reconoce y garantiza la libre negociación del salario entre empleadores y trabajadores, de manera individual o colectiva, como expresión de la autonomía de la voluntad y de la libertad de contratación".

La determinación del Ministerio de Trabajo establece que esta negociación "no constituye materia de reglamentación en la pre-



ENCUENTRO. El Ministro de Trabajo junto con ejecutivos de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.

sente Resolución Ministerial, por corresponder a ámbitos y procedimientos específicos de relaciones laborales. En ningún caso el cumplimiento del SMN podrá condicionarse a convenios, acuerdos o registros distintos a los previstos en el presente instrumento".

Se establece que cualquier negociación salarial debe respetar el aumento al mínimo que, "constituye el piso inderogable de remuneración y no podrá ser disminuido, ni directa, ni indirecta-

mente bajo ninguna modalidad contractual".

Algo más, el mencionado decreto especifica que los acuerdos salariales

se deben "constar por escrito y no podrán implicar renuncia, disminución o desconocimiento de derechos laborales adquiridos, por lo que serán nulos de pleno derecho aquellos pactos que contravengan normas de orden público laboral".

El 23 de enero, el presidente de la Confederación de Empresarios Privados (CEPB), Giovanni Ortúñoz, solicitó una audiencia al ministro de Trabajo, Édgar Morales, "a fin de conocer y analizar conjuntamente la

propuesta de esa instancia para reglamentar los artículos 21 y 23 del Decreto 5516, referidos al incremento del Salario Mínimo Nacional (SMN) y del Habi Básico".

El sector privado considera que es necesario "atenuar el impacto sobre la estabilidad de las empresas y la generación y sostenibilidad del empleo formal".

La normativa del Ministerio de Trabajo establece que la adecuación al incremento al mínimo "procede cuando el salario básico sea inferior a Bs 3.300, debiendo nivelarse como mínimo a dicho monto".



DECISIÓN OFICIAL  
SE MANTIENE EL  
PRECIO DEL  
LITRO DE ACEITE  
EN BS 18,50

En conferencia de prensa el ministro de Desarrollo Productivo, Óscar Justiniano, informó ayer que no se aprobó ningún incremento del precio del litro de aceite comestible, por lo que se mantiene en 18,50 bolivianos. Convocó a las alcaldías a realizar los operativos de control para evitar cualquier transgresión de comerciantes.

"Lo que hacemos es mantener el precio, no hay ajuste de precios, eso tiene que quedar claro. En otras palabras, ese producto que es esencial para las familias no va a sufrir ningún incremento, nadie tiene que pagar más de 18,50 bolivianos", dijo.

Si bien se liberó la exportación de algunos productos, también se garantizó el abastecimiento interno, el 20 por ciento de la producción se debe quedar en Bolivia para consumo propio, dijo.

EL PRIMER ACERCAMIENTO BILATERAL DESDE LA HAYA

## EL PRESIDENTE RODRIGO PAZ OFRECE A CHILE PUERTOS SECOS BOLIVIANOS PARA EXPORTAR

El presidente Rodrigo Paz participó ayer en la inauguración del Foro Económico Internacional que patrocina CAF-Banco de Desarrollo de América Latina en Panamá y propuso a Chile articular la integración regional. "Si a una nación le va bien, a nosotros nos va a ir muy bien. Tenemos más puertos que ustedes y, en las nuevas relaciones en el Pacífico a través de Chile y Perú, serán nuestros nuevos puertos. Le ofrezco a Chile también nuestros puertos ante un mar enorme como es Brasil, porque a través de Brasil seremos parte de un complemento necesario y pragmático para el beneficio de nuestros pueblos", afirmó. Esto ocurre después que Bolivia perdiera, el 1 de octubre de 2018, el juicio a Chile en la Corte Internacional de Justicia de La Haya para negociar una salida soberana al Pacífico.



Paz resaltó las potencialidades que tiene Bolivia y enfatizó la necesidad de fortalecer la confianza entre las naciones. Para ello, sostuvo que es fundamental "cambiar de página" en temas de ideología, porque "la ideología no da de comer, sino los empleos. La verdad que generan los Estados". Como ejemplo, recordó: "Por un criterio antiimperialista, Bolivia no

podía tener relación con un país imperialista como Estados Unidos y perdimos 40 mil empleos".

En criterio de Paz, Bolivia se puede convertir en un Estado articulador debido a que tienen más puertos que las naciones vecinas mediante sus cinco fronteras.

La primera autoridad estuvo acompañada por una delegación oficial, fue acogido por los cancilleres Javier Martínez-Achá, de Panamá, y Fernando Aramayo, de Bolivia, además del embajador panameño en el país, Julio Luque Ferro. Paz dijo que Bolivia tiene "grandes oportunidades a futuro y somos viables en función de que a ustedes les vaya bien". Repasó la línea histórica de oportunidades económicas que perdió el país durante más de 20 años, bajo un modelo cuestionado.

ESTÁN EN EMERGENCIA

## CONSTRUCTORES PIDEN ADECUACIÓN DE PRECIOS

Representantes del sector de la construcción protagonizaron ayer una movilización por las principales calles de la ciudad de La Paz para exigir al gobierno que promulgue una normativa para nivelar los precios de las obras estatales.

Sobre el particular el ministro de la Presidencia, José Luis Lupo, explicó en conferencia de prensa que la autoridad respectiva se encargará de tratar esta demanda y uno de los decretos que se trabaja actualmente responderá al sector que se movilizó.

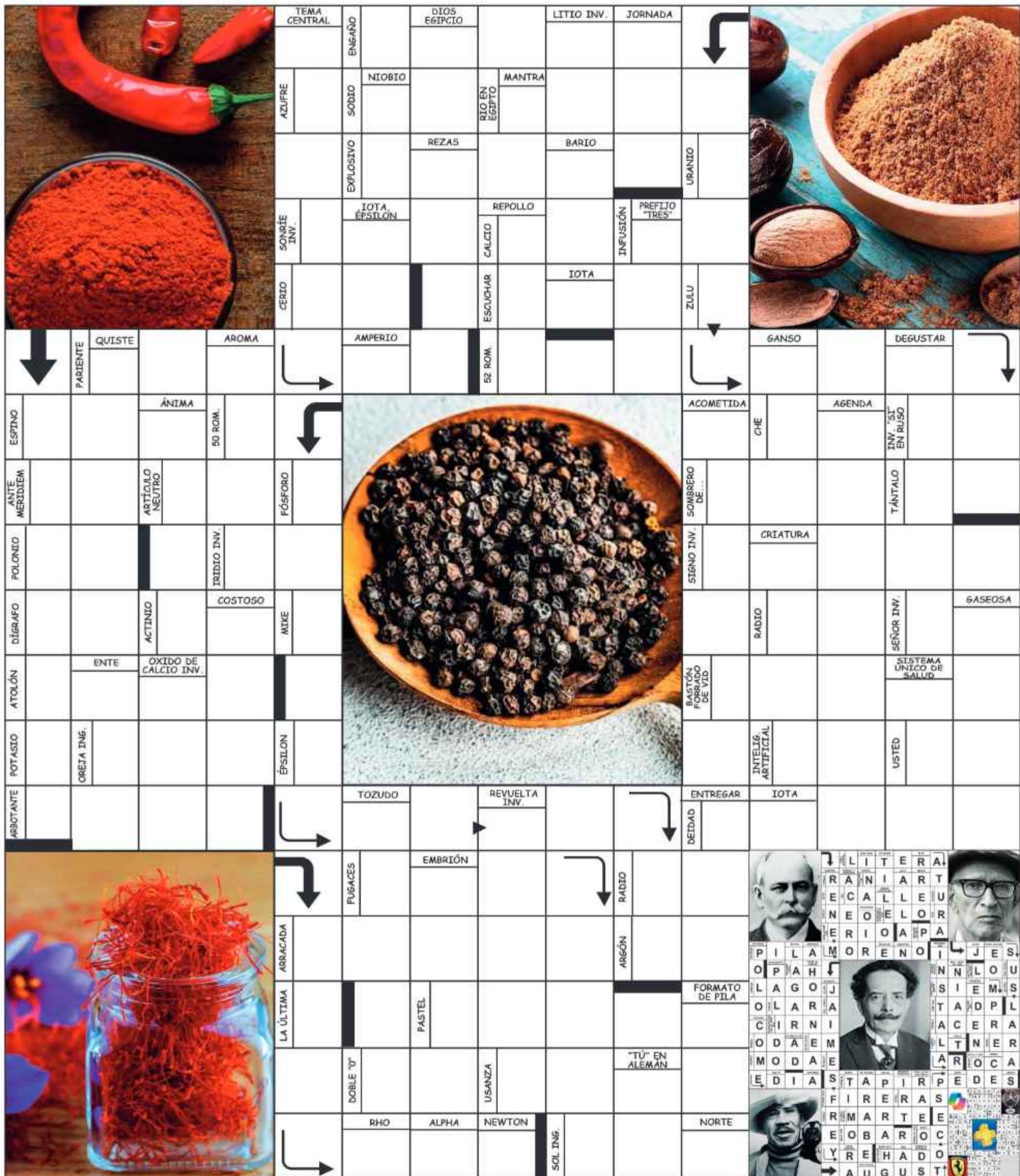
Los manifestantes llegaron a las puertas del Ministerio de Trabajo para

explicar la crítica situación en la que se encuentran y que pone en riesgo a cientos de empleos.

Este sector se declaró en estado de emergencia y advirtió de que radicalizarán sus medidas con una movilización junto a la maquinaria si no atienden sus demandas. "En 2024 sufriremos la escasez de divisas, los costos elevados por las transferencias internacionales, escasez de combustibles, bloqueos que sin duda alguna afectaron el precio de los materiales importados", explicó el presidente de la Cámara de la Construcción (Cabco), Raúl Solares.

# CRUCI LA PRENSA

Jueves 29 de Enero | Distribución gratuita | Año 2 | Nro. 76





LA DOCTORA KENNIA NINOSKA GUTIERREZ ANDALUZ, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEPTIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE EL ALTO. — NOTIFICA PARA EL PRESENTE EDICTO A FREDDY MANUEL CASTRO CRUZ dentro del PROCESO CIVIL, seguido por BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. legalmente representado por Milton Freddy Torrez Goitia contra JUANA CASTRO CRUZ Y OTROS SOBRE DE BOLIVIANOS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE —

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EL ALTO — BE APERSONA E INTERPONE DEMANDA EJECUTIVA — OTROS DEMANDA 005. —

OTROS 1RD - ADJUNTA PRUEBA DOCUMENTAL — OTROS 200 - MEDIDAS CAUTELARES —

OTROS 3RD - EMARGO PREVENTIVO — OTROS 4TO - REMUNERACIONES — OTROS 5to - HONORARIOS PROFESIONALES — OTROS 6TO - DOMICILIO PROCESAL — BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. (BNB), entidad legalmente constituida en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada en ISEPREC con el Número de Matrícula 12796, con NIT Nro. 1016253021, con domicilio legal en la Av. Camacho, Esq. Cul. No. 1236, Zona Central de la Ciudad de La Paz, representada legalmente por María Patricia Celeste Kauna Sarabia con C.I. Nro. 6789111 LP, mayores de edad, habilitados por derecho, con domicilio en la Av. Camacho, Esq. Colón, No. 1296, Zona Central de la Ciudad de La Paz, apersonándose ante su autoridad con respeto exigentes y pedimos: TÍTULO I: REPRESENTACIÓN PROCESAL — En tanto las facultades constantes en el Poder N° 1428/2019 de fecha 10 de enero de 2019, debidamente registrado en SEPPEC, extendido por acta Notaria de Fe Pública Dra. Patricia Rivero Sempergut, y contrario por Pablo Marcelo Bedoya Secco y Jorge Muriel Galván Cavedo, en su calidad de Presidente y Secretario del Directorio del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., tanto al bien apersonarse representación del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., por lo que en virtud a los Artículos 809, 810 del Código Civil y el Art. 35 Par. II y III, 35 y 110 Nrm. 3 del Código Procesal Civil (Ley 439) sujeto a su autoridad se sirva admitir nuestra petición y disponer que las siguientes diligencias se me hagan conocer: — TÍTULO II: PERSONERA JURIDICA — Siendo que la entidad demandante se constituye en una SOCIEDAD COMERCIAL, de conformidad con el Art. 33 del Código de Comercio; y bien a bien adjuntar a la presente certificado emitido por SEPPEC, informo que acredita que la matriz respectiva se encuentra debidamente actualizada, apersonando su autoridad debe valorar correctamente que el Certificado de Registro de Comercio de FUNDIMPRESA (ACTUALIZADO) adjunto a la presente, acredita legítimamente la personalidad del banco sin necesidad de ningún otro requisito, ya que dicha entidad es la competente para revisar la CONSTITUCIÓN, el balance, ESTATUTOS y publicidad de la legalidad, seniedad e idoneidad de la entidad que representa, tal cual se establece el Art. 29 Num. 4º del Código de Comercio que establece: "Daben incertidumbre en el Registro de Comercio: 4) Los CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN de sociedades mercantiles... concordante con el Art. 133 que dice así: reza: "La Sociedad Adquirirá personalidad jurídica, esté en calidad de sujetos de derecho con el alcance establecido en este título, desde el momento de su inscripción en el REGISTRO DE COMERCIO, sin necesidad de otro requisito... haciendo de la misma plena prueba de acuerdo al uso mandado también en el Art. 33: "Los Jueces ante quienes ocurrirán los comerciantes deberán exigir a éstos que acrediten previamente su matrícula del Registro de Comercio". Sin perjuicio de aquello, de la revisión y lectura del poder emitido por el banco y mediante el cual viene apersonarse ante su autoridad, se evidencia que el mismo contiene la transcripción de las personas firmantes del ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO, de los ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD de la ACTUALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA y de la RESOLUCIÓN ASR 18 SUPERINTENDENCIA de Banca, que acreditan la legalidad de la sociedad y por lo tanto acredita que el banco se encuentra facultado para dedicarse a la actividad de intermediación financiera demás disposiciones que rigen nuestro funcionamiento, pudiendo por lo tanto otorgar créditos sus distintas modalidades y en caso de incumplimiento en las obligaciones adquiridas por nuestros clientes, iniciando el órgano judicial a efectos de demandar la satisfacción de nuestras legítimas pretensiones, demandas que necesariamente deber ser interpuestas mediante sus representantes legales a través del poder respectivo (ajudicado), mismo que me faculta a trámite a presente causa en todas sus etapas procesal. Es así que habiendo acreditado correctamente nuestra REPRESENTACIÓN PROCESAL y nuestra PERSONERA JURIDICA habiendo CUMPLIDO TOTALMENTE con lo establecido por el Art. 35 Par. II y III, Art. 36, Art. 72 Par. VI y Art. 110 Nrm. 31 del Código Procesal Civil (Ley 439), los Arts. 809, 810 del Código Civil y finalmente los Arts. 29 Nrm. 4º y 5º, Art. 33 y 133 del Código de Comercio; además en la SSCE 1089-A de 30 de Octubre de 2008, AA.SS. N° 134/90, 26/790 y 290/90 emitida por la Sra. C.I. Nro. 050215, tengo el honor de exponer a su consideración que a pesar de tener la solicitud de crédito bancario por parte de nuestros clientes, no en fecha 26 de Febrero de 2019 procede a otorgarnos PRESTAMO DE DINERO plasmado en la Escritura Pública TESTIMONIO N° 605/2019 por ante Notaria de Fe Pública Dra. Patricia Rivero Sempergut momento a partir del cual el mismo fue elevado a la categoría de INSTRUMENTO PÚBLICO y pasó a denominarse TÍTULO EJECUTIVO lo establece y aprobó el Art. 379 Nrm. 11 del CPC "Son Ilustres ejecutivos: Contrato de préstamo que tiene las siguientes características y/o condiciones: 1. Acreedor: Banco Nacional de Bolivia S.A. (Cláusula Primera) — 1.2 Deudores: FLAVIO CASTRO TICONA Y JUANA CASTRO CRUZ (Cláusula Primera) — 1.3 Garantía: Los deudores garantizan la presente operación con sus bienes fijados y por haber restitución o liquidación alguna — 1.3.1. Hipoteca de Vehículos a) CHASIS CABINADO MARCA VOLKSWAGEN TIPO 15-130 MODELO 2017. COLOR BLANCO PLACA 114-RUA DE PROPIEDAD DE FLAVIO CASTRO TICONA CHASIS CABINADO MARCA VOLKSWAGEN TIPO 10-130 MODELO 2017. COLOR BLANCO PLACA 414 — R.P.A. DE PROPIEDAD DE FLAVIO CASTRO TICONA — 1.4 Monto del Prestamo: Bs. 438.000.00 (Cuatrocientos Treinta y Ocho MIL DOLARES Y 00/100 BOVILVANOS) — 1.5 Operación: Nro. 10114172/18 — 1.6 Plazo: 48 Meses (Cálculo Tercera) — 1.7 Tasa de Interés: Durante los primeros veinticuatro meses devendrá un interés de 7.50% Anual a partir del 15º giorno quinto mes devengará un interés de 6.50% Anual (Cláusula Sexta) — 1.8 Interés Pendiente Calcularse al acuerdo al porcentaje establecido por el Art. 3 de los DS. 28168 de 17 de Mayo de 2005, modificado por el artículo único del DS Nro. 530 de 2 de Junio de 2010 todo ello sin perjuicio de ningún requerimiento ni cláusula de mora. Cláusula Sexta CAPITULO 2 - De LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE Y EL PLAZO VENCIDO — Lástimosamente los deudores dejan de cancelar puntualmente las cuotas establecidas y a las que en cumplimiento de la normativa emitida por ASFI, la operación objeto de monto debe ser calificada en EJECUCIÓN ante la mora de la obligación tal cual nos faculta la Cláusula de la Dra. Patricia Rivero Sempergut que dice así: "La Cláusula de la TASA DE INTERÉS APLICABLE A LA EJECUCIÓN se aplica a los montos pendientes de pago que surgen de la operación objeto de monto que no se haya cumplido el término o plazo total, quedando los deudores a pedir de ese momento constituidos en mora; en todo caso nos fija la fecha de acuerdo judicial correspondiente para lograr la satisfacción de nuestra justa pretensión. En ese entendido y de la revisión de la LOGRACIÓN adjunta al presente, se evidencia que la presente operación se encuentra MORA de acuerdo a los siguientes antecedentes: 2. Fecha del DESEMBOLSO (Suma Liquidada y Exigible): 27/02/2019 — 2.2 Fecha del VENCIMIENTO: 31/01/2021 — CAPITULO 3 - DEL FALLECIMIENTO Y SUCESIÓN EN PROCESAL — Sr. juez, judicialmente nos entramos el fallecimiento de la cedulada FLAVIO CASTRO TICONA, teniendo el mismo 7 hijos que responden a los nombres de: JUAN CASTRO CRUZ, JUAN CARLOS CASTRO CRUZ, ABDON CASTRO CRUZ, FREDDY MANUEL CASTRO CRUZ, JUANA CASTRO CRUZ, JUAN CASTRO CRUZ, JUAN CARLOS CASTRO CRUZ, FERNANDO CASTRO CRUZ, JUANA CASTRO CRUZ, ABDON CASTRO CRUZ, FREDDY MANUEL CASTRO CRUZ Y MIREYA YASMIN CASTRO CEREZO; teniendo a su hija JUANA CASTRO CRUZ como deudora en la presente causa, en tal sentido y teniendo que a la fecha existe una obligación pendiente de satisfacción acorde a tener a los herederos debidamente identificados. — CAPITULO 4 - De la COMPETENCIA, CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES — Finalmente, teniendo que nos encontramos ante una demanda en NATURALEZA CIVIL, cuyo objeto son CONTRATOS en el cual participa un ente denominado técnicamente AGREDOR representado legalmente a efecto (Art. 29 Par. II) del CPC "Todo persona natural colectiva, podrá intervenir en el proceso en calidad de parte actora, demandada o defensor, sea directamente o por representación y otra denominada técnicamente DE UDOR, debidamente individualizado o identificado tal cual establece el Art. 27 del CPC constituyendo una relación en la que el primero o su sucesor en una situación de poder EXIGIR según el cumplimiento de una OBLIGACIÓN PECUNIARIA, su autoridad tiene toda la JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA para conocer la presente causa, tal cual establece el Art. 12 Nrm. 23 del CPC (Ley 439) concordante con los principios de DIRECCIÓN, INMEDIACIÓN Y Celeridad establecidos por el Art. 1 del CPC y las FUNCIONES que le delega el Estado Boliviano, establecidas por el Art. 7, 8 y 9 del mismo cuerpo legal. —

TÍTULO IV: INTERPONE DEMANDA EJECUTIVA — Por todo lo anteriormente expuesto y cronológicamente detallado, habiendo INCUMPLIDO LOS DEUDORES con lo expresamente convenido en relación al pago de los montos acordados en los CONTRATOS y estando VENCIDO EL PLAZO de la obligación, siendo LIQUIDA Y EXIGIBLE la suma demandada y teniendo la fuerza ejecutiva que expresamente se reconoce las Arts. 378 y 379 Nrm. 2) del Código Procesal Civil (Ley 439), proclamando incumplir juzgar y liquidar pagos si las hubiere al amparo del Art. 380 Par. I y III del Código Procesal Civil (Ley 439), POR LA VÍA EJECUTIVA, SE DEMANDA: JUANA CASTRO CRUZ (como deudora) JUAN CASTRO CRUZ, JUAN CARLOS CASTRO CRUZ, FERNANDO CASTRO CRUZ, ABDON CASTRO CRUZ, FREDDY MANUEL CASTRO CRUZ Y MIREYA YASMIN CASTRO CEREZO (en su calidad de herederos del causahabiente) para que producto de la presente acción den y paguen a BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. la suma adeudada a Capítulo de Bs. 341.710.75 / (TRESCENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ 75/100 BOVILVANOS) combino se establece en la LIQUIDACIÓN DE PRESTAMO a más todos intereses pactados en el contrato, más gastos, honorarios y costos del proceso. Impetrante usted señor juez que en virtud de su jurisdicción y competencia, tenga a bien aceptar la presente acción y dictar la correspondiente SENTENCIA INICIAL declarando PROBADA la demanda, debiendo disponer el EMBARGO de los bienes embargados por los deudores y llesar ante la ejecución. Hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, en su caso con el trámite y ramale de los bienes a embargo, solo si de conformidad con lo previsto y determinado por los Arts. 411, 412, 413, 415, 416, 417, 418 y 419 del Código Procesal Civil (Ley 439); — OTROS - GENERALES DE LEY DE LOS DEMANDADOS: A los titulares del Art. 110 Nrm. 4) del Código Procesal Civil (Ley 439), maga nombrar a su autoridad que: — 1- JUANA CASTRO CRUZ, es boliviana, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con C.I. No. 4932349-LP, domiciliada en la Calle 31 B, N° 3047 de la Zona 16 de Febrero de la Ciudad de El Alto. — Solicitando se tengo presentar en el Sr. Oficial de Diligencias de su despacho, a efectos de la citación de la demandada. — 2- JUAN CASTRO CRUZ, es boliviano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con C.I. No. 4932349-LP, con domicilio y demás generales de ley desaparecidos. — 3- JUAN CARLOS CASTRO CRUZ, es boliviano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 19/10/1988, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 4- FERNANDO CASTRO CRUZ, es boliviano, menor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 30/07/1974, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 5- ABDON CASTRO CRUZ, es boliviano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 30/07/1974, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 6- FREDDY MANUEL CASTRO CRUZ, es boliviano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 23/10/1978, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 7- MIREYA YASMIN CASTRO CEREZO, es boliviana, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 23/10/1996, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. —

## EDICTO

con fecha de nacimiento 11/10/1970, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 5-ABDON CASTRO CRUZ, es boliviano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 30/07/1974, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 6- FREDDY MANUEL CASTRO CRUZ, es boliviano, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 23/10/1978, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — 7- MIREYA YASMIN CASTRO CEREZO, es boliviana, mayor de edad, soltero, de ocupación estudiante y hábil por derecho, con fecha de nacimiento 23/10/1996, con domicilio y demás generales de ley desconocidas. — Deben indicarse OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES DE IDENTIFICACION PERSONAL (SEGU) a efectos de que remitan a vuestro despacho judicial una copia legalizada de la tarjeta provisoria y/o tarjeta de identificación y/o información de los mencionados ciudadanos, así a los efectos de ley. — OTROS 1RD - ADJUNTA PRUEBA DOCUMENTAL: A efectos de demostrar los argumentos expuestos en la presente demanda y demostrar nuestro derecho de acreencia, dando cumplimiento con el Art. 111 del CPC, tengo a bien adjuntar en calidad de prueba, las mismas que constan en obrados, consistentes: — Poder Notariado — Certificado de Seprec — Títulos ejecutivos — Comprobante de radicamiento — Liquidación de la operación — Plan de pagos crédito — Cédula de los Dominios. — OTROS 2do - (DE LAS MEDIDAS CAUTELARES): Asimismo, en amparo del Art. 310 Par. I y II del Código Procesal Civil (Ley 439), y toda vez que las MEDIDAS CAUTELARES tienen como finalidad asegurar la eficacia futura de la sentencia, y garantizar el cumplimiento de la obligación pecuniaria mediante el embargo y posterior remate de algún bien mueble o inmueble de los demandados, más aún cuando nos encontramos ante un proceso CIVIL EJECUTIVO, donde no hay derechos en discusión, y a antiguo a la cual represento o demostrado su derecho de AGREDOR, cumpliendo con los presupuestos de la POSIBILIDAD JURIDICA, festo ver que las medidas cautelares serán solicitadas sobre bienes de propiedad de los demandados y no así de terceros y menos del Estado, encuadrándose al orden jurídico vigente, b) VEROSIMILITUD DEL DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA: establece por primera vez en la base de nuestra previsión existiendo por lo tanto la presunción de legitimidad, donde se ostenta el pago de suma liquida y exigible, siendo este un derecho material y siendo obligación de su autoridad garantizar su cumplimiento por medio de los mecanismos y herramientas que a la ley le otorgue al efecto, peor aun cuando en este proceso los demandados pudieran estar en proceso de emisión de sus bienes, todo con la finalidad de evitar la presente obligación, y finalmente, c) PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA: siendo que las medidas cautelares a ser efectuadas deberán exceder el monto demandado, es decir que la presencia de los bienes se alega en exceso el monto demandado y menos de la mitad de lo que se pide, siendo que la medida propuesta es de medida proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados no cumplan con la medida, se alega que la medida propuesta es excesiva y no es proporcional a la demanda, y en el caso de que los demandados cumplan con la medida, se a



EDITORIAL

# En memoria de Murillo

“(...) Hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido siempre un presagio de humillación y ruina”. La cita corresponde a la Proclama de la Junta Tuitiva de 1809. La Revolución de La Paz, que estalló el 16 de julio de 1809 fue derrotada a fines de septiembre de aquel año histórico, pero dio paso a la Guerra de la Independencia, que para el caso del futuro —por entonces— territorio de Bolivia habría de prolongarse por espacio de 16 heroicos y sangrientos años.

Los líderes de aquel movimiento glorioso de julio fueron capturados por los realistas, los juzgaron y condenaron a muerte en la horca, que se ejecutó el 29 de enero de 1810. Han transcurrido 116 años desde el paso a la inmortalidad de los héroes de la lucha independentista.

Pedro Domingo Murillo, Juan Basilio Catacora, Buenaventura Bueno, Apolinar Jaén, Melchor Jiménez, Mariano Graneros, Juan Antonio Figueroa, Gregorio García Lanza, Juan Bautista Sagárnaga y Manuel Victorio Ballivián Lanza fueron ahorcados, aunque Figueroa sobrevivió al cadalso, fue sometido a garrote vil, pero no moría, por lo que un soldado español debió degollarlo para cumplir la orden del sanguinario José Manuel de Goyeneche.

Una leyenda da cuenta de que antes de ser ahorcado, Murillo pronunció la célebre frase: “¡compatriotas, yo muero, pero la tea que dejé encendida, nadie la podrá apagar!”, aunque algunos investigadores sostienen que esa frase fue puesta en labios del patriota muchos años después de su ajusticiamiento.

La Revolución del 16 de Julio dio paso al primer Gobierno libre de Sudamérica, en el que se produjo una alianza histórica pero fugaz de criollos, mestizos, indígenas y afrodescendientes y formó parte de una conspiración que abarcó hasta Cusco, actualmente en territorio peruano. No fue una revuelta callejera ni un alboroto ocasional y pasajero, fue el inicio de un proyecto liberador, que se propuso romper el dominio colonial impuesto desde hacía tres siglos por una potencia europea.

“Ya es tiempo, en fin de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor título y conservadas con la mayor injusticia y tiranía”, se lee en aquel histórico pronunciamiento paceño.

## Staff

GRUPO COMUNICACIÓN  
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHL: Lucero Claros

OFICINA REDACCIÓN  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302. Teléfono: 235 71 42

<http://www.laprensa.bo>

COMERCIAL - SUSCRIPCIÓN  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302. Teléfono: 235 71 42  
Cel.: 63264672 - 65362514

# ¿Hay colegios públicos bicentenarios en Bolivia?

RICHARD  
OSUNA  
DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UMSA

Sí, hay cinco de ellos: el Colegio Nacional Ayacucho de La Paz, el Colegio Nacional Sucre de Cochabamba, el Colegio Nacional Junín de Sucre, el Colegio Nacional Bolívar de Oruro y el Colegio Nacional Pichincha de Potosí, que este año cumplen 200 años. Gran parte de los varones que vivieron y estudiaron en nuestro país cuya edad es de cuatro décadas en adelante como promedio, lo hicieron en colegios fiscales, como antes se denominaba a los que ahora son colegios públicos o estatales y no en colegios particulares, como antes se los denominaba a los ahora llamados colegios privados. También hubo presencia femenina en esos colegios como en el Ayacucho de La Paz, como que la primera mujer aviadora del país, Amalia Villa de la Tapia, estudió en ese colegio. Luego se suprimió la presencia femenina y luego ese colegio volvió a ser coeducativo, como se dice ahora o mixto, como se decía antes.

Bolivia nació en 1825 gracias en gran medida a las batallas de Junín y Ayacucho, desarrolladas ambas en el Bajo Perú en 1824 contra el ejército colonial español, por eso es que las glorificamos nombrando calles y colegios, como el Colegio Junín de Sucre y el Colegio Ayacucho de La Paz. Ambas batallas fueron liderizadas por los generales Simón Bolívar y Antonio José de Sucre, a quienes se considera libertadores de varias naciones sudamericanas, incluida la nuestra y por eso también se denomina con sus nombres a calles, plazas y colegios, como el Colegio Bolívar de Oruro y el Colegio Sucre de Cochabamba, por ejemplo. El general Sucre además es recordado por la victoriosa batalla de Pichincha en Quito y por eso también en Potosí el primer colegio de esa región, se llama Colegio Pichincha.

Ratificando el criterio de Simón Bolívar, de que la educación era uno de los primordiales deberes del gobierno, Sucre dictó el Decreto de 3 de febrero de 1826, cuando ya era presidente, para possibilitar la planificación de un colegio de ciencias y artes para la ciudad de Cochabamba, y se hizo efectiva esta disposición a partir



Una disposición legal, de las primeras que se emitieron en nuestro país, concretamente el Decreto de 11 de agosto de 1825, dictado por la Asamblea Deliberante, que cabalmente fundó el Estado del Alto Perú el 6 de agosto de 1825, que el aniver-

sario de nacimiento del Mariscal de Ayacucho, general Sucre, deberá ser celebrado anualmente como una fiesta cívica en todo el territorio de esa ciudad.

Luego de fundada nuestra nación, Simón Bolívar se hizo cargo de la Presidencia a partir de agosto 1825 porque el indicado Decreto de 11 de agosto lo había nombrado presidente del país que, como dijimos, nació con el nombre que tenía en la colonia, es decir Alto Perú, pero como Bolívar se mostró reticente para aceptar la independencia de los altoperuanos, también el Decreto de 11 de agosto de 1825 cambió el nombre del Estado a República Bolívar a fin de agradar a dicho general. Mientras él estuvo en este territorio, dictó varias disposiciones legales para varios ámbitos del acontecer social y, precisamente, entendiendo que la educación era un asunto por demás trascendente para el desarrollo de la nueva nación que ya se estaba desarrollando, dictó el Decreto de 11 de diciembre de 1825 que, además de establecer que el primer deber del gobierno era dar educación al pueblo, dispuso entre otras cosas, establecer escuelas primarias y colegios de ciencias y artes en las capitales de los departamentos del nuevo Estado que, en octubre de ese mismo año 1825, había comenzado a denominarse Bolivia.

Ratificando el criterio de Simón Bolívar, de que la educación era uno de los primordiales deberes del gobierno, Sucre dictó el Decreto de 3 de febrero de 1826, cuando ya era presidente, para possibilitar la planificación de un colegio de ciencias y artes para la ciudad de Cochabamba, y se hizo efectiva esta disposición a partir

y artes que se fundaba con dicho decreto.

Por otra parte, el Art. 4 de dicha norma, indica que el nuevo colegio tendría las cátedras de Lengua castellana y latín, otra de Retórica, elocuencia y oratoria, otra de Matemáticas puras y arquitectura, otra de Medicina, otra

de Botánica y agricultura, otra de Filosofía moderna, otra de Moral y Derecho natural, civil y de gentes; para hacer particular estudio de la Constitución y de las leyes de la república (Colección Oficial de Leyes, Decretos y Órdenes de la República Boliviana, T 1). Es decir, como un anticipo o preludio de la formación universitaria, ya que precisamente la UMSA nació en dichos predios en 1830 como Universidad Menor de San Andrés, ahora ubicados en la actual calle Yanacocha, que en los tiempos coloniales se denominaba Khory Paiti Khory Paita (oro está aquí, oro está acá) en referencia a restos de oro que se deslizaban desde las alturas de dicha empinada calle de La Paz.

Como uno de los más importantes colegios de Bolivia, tuvo la virtud de cobijar a trece ex presidentes de Bolivia, 4 vicepresidentes, a innumerables ministros y grandes personajes nacionales como Franz Tamayo, Agustín Aspíazu y Alcides Arguedas; además de Apolinar Camacho, autor de la cueca “Viva mi patria Bolivia”, tal vez el segundo himno de nuestro país, por ejemplo.

Por eso es que el Colegio Ayacucho, que inicialmente se consideraba un “Colegio de élites”, luego se convirtió en “Colegio de los sectores medios” y posteriormente en “Colegio del pueblo” porque, especialmente sus estudiantes eran jóvenes revoltosos que salían las calles e incluso apedrearon algunas instituciones cuando estas, como la empresa de electricidad, subían las tarifas de ese servicio.

Los otros colegios bicentenarios de Bolivia, como el “Bolívar” de Oruro, el “Junín” de Sucre, el “Pichincha” de Potosí y el “Sucre” de Cochabamba; todos nacidos y con funcionamiento desde 1826, también año de sanción, promulgación y publicación de la primera Constitución de la República de Bolivia, como se la denominaba inicialmente, por supuesto que tienen una rica historia que es consustancial a la historia general y a la historia de la educación de Bolivia porque en sus aulas también se formaron insignes personajes de todas las áreas de desenvolvimiento humano, y seguramente tienen sus propias narrativas que lamentablemente no podemos reproducir en esta columna debido a las limitaciones de espacio.

El deportista Timo Grönlund nació en Finlandia comenzó a representar a Bolivia en 2018; la delegación nacional está formada por cuatro personas.

JEOVANA BERNABÉ B.  
La Prensa

Del 6 al 22 de febrero en distintas ciudades del norte de Italia se desarrollarán los Juegos Olímpicos de Invierno. En este evento forma parte del calendario oficial del Comité Olímpico Internacional (COI) y se espera la participación de 3.500 deportistas. El certamen se desarrolla cada cuatro años y reúne disciplinas sobre hielo y nieve.

Para la ocasión, Bolivia será representada por el finés-boliviano Timo Grönlund, quien radicó en el país por varios años y contrajo matrimonio con una dama boliviana. El deportista comenzó a competir en pruebas nacionales a partir de 2018 y logró buenos resultados, que le permitieron participar en distintas competencias internacionales.

Según Paolo Choque, dirigente de la Federación Boliviana de Sky

## PARTICIPARÁN 3.500 DEPORTISTAS QUE COMPETIRÁN EN 16 DEPORTES



# BOLIVIA TIENE UN ATLETA EN OLIMPIADAS DE INVIERNO

y Andinismo, no es la primera vez que Bolivia compite en unos Juegos Olímpicos de Invierno, además informó que en 2018 los bolivianos volvieron a participar en un evento internacional tras una pausa de 28 años.

"Los bolivianos participaron desde 1939 en ocasión del Sudamericano que se desarrolló en el nevado Chacaltaya en La Paz. En el país se realizaban distintos eventos nacionales bajo diferentes modalidades", explicó.

Aclaró que para los Juegos Olímpicos de Invierno el COI no reparte cartas de invitación, por lo que todos los atletas se ganaron el derecho de participar "por méritos y puntuación. En el caso

boliviano él (Grönlund) logró clasificarse a este evento".

El finés-boliviano actualmente radica en su país de origen, pero compite por Bolivia, además sus hijos también practican el esquí por lo que se espera "que en el futuro representen al país". Grönlund competirá el 13 de febrero en la prueba de Sprint Clásico, en Salida Libre sobre 10 kilómetros y el sábado 21, en 50 kilómetros en estilo Clásico.

En los Juegos Olímpicos de Invierno son 16 deportes en competencia, se trata de biatlón, bobsleigh, combinado nórdico, curling, esquí acrobático, esquí alpino, esquí de fondo, esquí de montaña, hockey sobre hielo, luge, patinaje artístico, patinaje de velocidad, patinaje de velocidad en pista corta, salto de esquí, ske-

leton y snowboard. A diferencia de los Juegos de Pekín en 2022, este año las pruebas se desarrollarán en 15 subsedes, como las ciudades de Milán, Cortina d'Ampezzo, Bormio, Livigno, Anterselva, Predazzo y Tesero, entre otras. En los Juegos, la delegación nacional será integrada por cuatro personas, Grönlund, además de su entrenadora Leny Huamán, el técnico Carlos Gareca y la jefa de Misión, Fernanda Chacón.

## REAL QUEDA FUERA DE LOS MEJORES DE LA CHAMPIONS

Con un marcador de 4 a 2, el plantel de Benfica derrotó al Real Madrid en la última fecha de la primera ronda de la Champions League de Europa, con ese resultado el equipo blanco jugará la serie de eliminación, instancia en la que el cuadro portugués también está en esa fase tras gol agónico del arquero Anatoli Trubin.

Real Madrid se quedó fuera del Top 8, después de un mal partido de los blancos que no dieron la talla pese a adelantarse con la pegada habitual en su primer disparo a puerta del partido, obra de Kylian Mbappé. Pero la lógica se impuso y Benfica, que acabó con más de 20

remates, se puso por delante antes del descanso con goles de Schjeldrup y Pavlidis. El cuadro merengue comenzó en ventaja, aunque Benfica dio vuelta al marcador. El cuarto gol de los lusitanos llegó en tiempo adicional obra de su arquero.

Una expulsión de Rodrygo en tiempo cumplido postergó el silbatazo final y el local consiguió un tiro libre en busca del tanto que los clasificara a playoffs. Fue entonces cuando el guardameta Trubin subió al área rival y anotó el 4-2 definitivo que le dio el boleto a Benfica.

Real Madrid, por su parte, quedó noveno y también deberá jugar

esa serie eliminatoria. En la última fecha de la primera fase de la Liga de Campeones también se quedó fuera de los ocho clasificados el último campeón, el PSG.

Con los resultados que se registraron ayer Arsenal, Bayern Múnich, Liverpool, Tottenham, Barcelona, Chelsea, Sporting Lisboa y Manchester City avanzaron directamente a los octavos de final.

Real Madrid, Inter, PSG, Newcastle, Juventus, Atlético Madrid, Atalanta, Leverkusen, Dortmund, Olympiacos, Bruselas, Galatasaray, Mónaco, Qarabag, Bodo/Glimt y Benfica se enfrentarán en las llaves del repechaje. AGENCIAS.

## LA SELECCIÓN DE FUTSAL SE ELIMINA DE LA COPA AMÉRICA

La Selección Nacional de futsal sumó su cuarta derrota consecutiva en la Copa América que se disputa en Luque, Paraguay donde ayer cayó goleado ante Venezuela (6 a 2), resultado con el que la Vinotinto se clasificó a la etapa semifinal del torneo que regenta la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Los goles de los venezolanos fueron marcados por Rixxon Argüello, en tres ocasiones; Óscar Fernández, Carlos Vento e Yder Yucra, en propia puerta, mientras que por los bolivianos descontaron Saúl Gareca y Joel Guzmán.

El Seleccionado Boliviano sufrió cuatro derrotas, le convirtieron 18 goles y apenas anotó tres; en el debut cayó ante Chile por 4 a 0, después fue goleado por Brasil por 6-0, en tanto que Colombia le ganó por 2 a 1, resultados con los que quedó al margen de la Copa América de Futsal.

La Vinotinto sumó nueve puntos, deberá definir su posición en la tabla el jueves, en el partido ante Brasil por la Serie B. En caso de ganar la canarinha en semifinales se enfrentará con el segundo del Grupo A.



PARTIDO. Jugadores de Colombia y Bolivia en el choque de la Copa América.

## DATOS

> Bolivia participará en los Juegos Olímpicos de invierno por octava vez y tercera de manera consecutiva; compitió en Corea del Sur 2018, China 2022 y ahora Italia 2026, con Grönlund.

> Otro de los bolivianos que tenía la posibilidad de representar al país era Paolo Vargas, quien no logró el puntaje requerido, aunque hasta el 15 de febrero se conocerá si podrá asistir la cita internacional.

leton y snowboard. A diferencia de los Juegos de Pekín en 2022, este año las pruebas se desarrollarán en 15 subsedes, como las ciudades de Milán, Cortina d'Ampezzo, Bormio, Livigno, Anterselva, Predazzo y Tesero, entre otras. En los Juegos, la delegación nacional será integrada por cuatro personas, Grönlund, además de su entrenadora Leny Huamán, el técnico Carlos Gareca y la jefa de Misión, Fernanda Chacón.

**Ramses COSMOBIOLOGO**

Intuitivo y visionario del porvenir  
ONC / MAT / SORIA / REED / GARNERY

### UNIÓN DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.  
Facultades adquiridas por doblegar, mente y espíritu del ser amado.  
Aplica recursos energéticos para desterrar engaño.

Infielidad o traición.

### PURIFICACIONES de ENERGÍA

Para quienes sufren de tristes, obstáculos o mala suerte.

### ABRECAMINOS y FLORECIMIENTO

Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal

**2490243**

Dirección: Pioneros de Rochdale 776  
(lado Clínica Brasil) San Pedro.

Viajeros: +591 96620000

Atención Virtual

**72563739**

solo WhatsApp

Ramsescosmobiologo oficial

C2120262029

LOM LUCHA POR JUGAR EN THE STRONGEST

# JOVANI WELCH, OTRO TIGRE PANAMEÑO

El volante de marca es la penúltima contratación del año. Se espera a Fernando Nava.

**JHONY MOLLINEDO A.**  
La Prensa

Jovani Welch, un fornido volante de 1,81 metros, de 26 años, y que ha formado parte del proceso de Thomas Christiansen en la contención de la Selección de Panamá, es nuevo jugador del club The Strongest.

Ayer al mediodía, el presidente del club, Daniel Terrazas, confirmó la contratación del volante central panameño quien llega para ocupar una plaza en el mediocampo. El volante formado en el Alianza de la Liga Panameña de Fútbol viene de militar en Millonarios, de Colombia, y Monagas, de Venezuela.

Previamente,

el volante se dio a conocer en el exterior de su país en el Zamora venezolano, del que dio el salto a Europa, al Académico Viseu de la Liga Honra de Portugal, la segunda división de ese país.

Con la Selección de Panamá jugó la Copa América de 2024, y fue convocado para los dos partidos de enero, cuando su seleccionado se enfrentó a Bolivia y

Méjico. Welch ingresó en el segundo tiempo ante Bolivia. "Es una incorporación que la trabajamos con el cuerpo técnico ante la imposibilidad de contar con Jonata Machado, será una de las últimas contrataciones", dijo Terrazas.

Welch tiene libertad de acción, por lo que es esperado en las próximas horas en La Paz. Además, se espera que Fernando Nava tome una decisión y finalmente sea la última incorporación de The Strongest este año; también lo quieren Bolívar y Always Ready.

### » PARA EL ELOGIO

Mientras se entrena en Achumani, bajo el mando de Eduardo Villalobos, el atacante guatemalteco Darwin Lom hace los trámites para desvincularse del Comunicaciones de su país, tras pagar 25 mil dólares por la rescisión de su contrato, aunque su club guatemalteco reclama 100 mil dólares para dejarlo en condición de agente libre.

Lom demostró su calidad de jugador diferente, apenas llegó, pues tras un día de estadia, pidió jugar ante el Cusco FC, y anotó un gol e hizo una asistencia.

"Es un jugador diferente Mister Show Time", dijo el Presidente de la entidad, quien no duda de que podrá ser habilitado para la Copa Libertadores de América.

como premio la entrega de pasajes aéreos para 30 personas en sus viajes al interior del país (15 viajes), y el subcampeón también contará con la cobertura de viajes para 30 personas, pero sólo para siete viajes.

### » LOS PARTIDOS

Real Tomayapo e Independiente saldrán esta noche al campo de juego del estadio Cuarto Centenario, con la intención de avanzar de fase en la primera fase del certamen de verano, bajo el sistema de simple eliminación. El cuadro tarifeño estrenará técnico, porque tras la salida del español Juan Cortés, se hizo cargo del equipo el

## DATOS

» Anoche, The Strongest organizó una gala en el Hotel Europa donde presentó a su equipo 2026. En la oportunidad se tuvo invitados especiales, además se mostró las bondades de la nueva casaca de la firma Marathón.

» El viernes es el plazo final para registrar los jugadores para la Copa Libertadores, en el caso de Darwin Lom, se espera poder habilitarlo hasta el lunes, según Adrián Monje, presidente del Comité de Fútbol de la entidad.

"Se demuestra el trabajo realizado, ahora esperamos que la afición respondida y asista al estadio, es la manera de apoyar".

Daniel Terrazas  
PRESIDENTE THE STRONGEST



## BOLÍVAR LOGRA UNA GOLEADA EN CUSCO

Bolívar concluyó su presencia en territorio peruano con un triunfo contundente sobre el club Universitario Junior, de Cusipata, que juega en el torneo local, al que goleó por 4-1, en el tercer partido de entrenamiento realizado en el estadio Garcilaso de la Vega de Cusco.

Bolívar está desde el sábado en Cusco, ciudad a la que fue invitado por el Cienciano y con el que empató 1-1 el domingo en el estadio Garcilaso.

Mientras, el martes se enfrentaron los equipos "B" de Bolívar y Cienciano en el mismo escenario. El equipo celeste, reforzado por Ignacio Gariglio, perdió por 3-1; precisamente, el único tanto de Bolívar en ese amistoso fue convertido por el zaguero argentino.

Ayer, en la despedida de los "académicos" de Cusco se enfrentaron al equipo que milita en el torneo local.

De acuerdo con el reporte del departamento de Prensa de Bolívar, el partido fue favorable a los celestes, en un partido de 30 minutos por lado.

Reforzaron al equipo peruano, algunos jugadores de Bolívar, tal el caso de Carlos "Chaval" Sejas. Los goles fueron anotados por Dorni Romero, Martín Cauteruccio y Patricio Rodríguez, además hubo un autogol a favor de Bolívar.

Los jugadores de Bolívar retornarán a La Paz en las primeras horas de este jueves y esta tarde se entrenarán en las instalaciones de Ananta, donde el entrenador definirá el equipo que se enfrentará a The Strongest, este viernes.



WELCH: Celebra un gol de Panamá, llega para el Tigre.

## LA COPA DE VERANO COMIENZA HOY CON EL PARTIDO TOMAYAPO CON INDEPENDIENTE

La temporada futbolística de 2026 comenzará esta noche, a partir de las 19:00, con el partido entre Real Tomayapo e Independiente, quienes buscarán dar el primer golpe en el estadio Cuarto Centenario, de Tarija, en el inicio de la Copa de Verano, torneo amistoso en el que estarán en juego boletos aéreos para el campeón y subcampeón.

Además, será la primera prueba para los equipos que salen del intenso trabajo de pretemporada para atacar la parte futbolística.

Este campeonato, que es no oficial, tiene algunas reglas específicas, diferentes a las del torneo oficial que arrancará en abril. Así, por ejemplo, no habrá

restrictiones para la actuación de jugadores extranjeros en cancha, no es obligatoria la alineación de jugadores Sub-20 y Sub-23, como se había establecido para los torneos oficiales, y, la nómina de jugadores deberá contar con un mínimo de tres arqueros y se podrá añadir futbolistas a la lista de buena fe a lo largo de todo el certamen.

Como la FBF asumirá los gastos de transporte ida y vuelta, también se hace cargo de la alimentación con un límite de hasta 30 personas por club, por este motivo, los ingresos totales por la venta de entradas se dividen con el 50 por ciento para la FBF y el 50 por ciento para los equipos locales; el campeón recibirá

como premio la entrega de pasajes aéreos para 30 personas en sus viajes al interior del país (15 viajes), y el subcampeón también contará con la cobertura de viajes para 30 personas, pero sólo para siete viajes.

### » LOS PARTIDOS

Real Tomayapo e Independiente saldrán esta noche al campo de juego del estadio Cuarto Centenario, con la intención de avanzar de fase en la primera fase del certamen de verano, bajo el sistema de simple eliminación. El cuadro tarifeño estrenará técnico, porque tras la salida del español Juan Cortés, se hizo cargo del equipo el

argentino Gabriel Nasta. En tanto, Independiente, que es dirigido por René Hinojosa, mantuvo la base del año pasado y con la llegada de algunos refuerzos intentará mejorar la campaña del año pasado. Este viernes, proseguirá la Copa de Verano con el clásico paceño entre The Strongest y Bolívar, a partir de las 19:00 en el estadio Hernando Siles. El sábado se jugarán tres partidos: FC Universitario-Aurora (15:00) en Quillacollo; ABB-Always Ready (17:15) en El Alto; Guabirab-San Antonio (19:30) en Montero. El domingo se jugarán tres partidos: Oriente-Blooming en Santa Cruz; Real Potosí-Nacional Potosí y Totorá-Real Oruro-Gualberto Villarroel.



TRABAJO. Cristaldo, en la práctica de Independiente.